



DECRETO N° 0514

NEUQUÉN, 29 ABR 2010

El Expediente TMF N° 19073 - Año 2009 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por la señora TERESITA DE DIOS MERINO contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de la Sanidad e Higiene en General, previstas en el Artículo 37º), Incisos d) y e) de la Ordenanza N° 8033, condenándola solidariamente con el señor MANUEL ORLANDO SANDOVAL, al pago de 350 módulos, equivalentes a la suma de \$ 2.450.-, con más la suma de \$ 21.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente manifiesta que la descripción efectuada por el denunciante respecto del color del can y del portón, no se corresponde con las características de los bienes de su propiedad;

Que la mascota nunca sale fuera del terreno de su propiedad;

Que además, expresa que no se encuentra en condiciones económicas para afrontar el monto de la multa;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 167/10-, manifestando que los argumentos vertidos por la recurrente no logran conmover los fundamentos del fallo y que tampoco aporta elemento probatorio alguno que corrobore sus dichos;

Que asimismo, considera que el monto de la multa deviene ajustado a derecho según la normativa vigente para dicha falta y considerando además lo establecido en el Artículo 6º) del Código de Faltas;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso de apelación interpuesto, debiéndose, en consecuencia, confirmar la Sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto prece-

dentamente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la se-
----- ñora **TERESITA DE DIOS MERINO**, en razón de que sus
argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo
sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen
Nº 167/10.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del
----- Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1)
bajo Expediente TMF Nº 19073 - Año 2009.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas
----- Juzgado Nº 1 - Secretaría Nº 1, a los fines de notificar a los
imputados de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- de Desarrollo Local.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a
----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu-
namente, **ARCHÍVESE**.-



[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. I. P...
Directora Municipal de Despacho
Municipal de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
CHANETON.-

